



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ADENDA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la **ADENDA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte, la **CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA**, a quien en adelante se le denominará **CEP**, con RUC N° 20154763628, con domicilio legal en Calle Estados Unidos N° 838, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **Monseñor SALVADOR PIÑEIRO GARCÍA-CALDERÓN**, identificado con DNI N° 08727827, elegido como tal en la 105ª Asamblea Plenaria celebrada del 19 al 23 de enero del año 2015 para el trienio 2015-2018, conforme al nombramiento por Resolución N° 001-2015-CEP de fecha 21 de enero del 2015; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, que en adelante se denominará **INPE**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **JULIO CÉSAR MAGÁN ZEVALLOS**, identificado con DNI N° 07602083, designado mediante Resolución Suprema N° 083-2015-JUS de fecha 08 de mayo de 2015, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-

ANTECEDENTES

Con fecha del 17 de marzo de 2008, se suscribió la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA** y el **INPE**, con el objetivo de promover, impulsar y desarrollar la asistencia religiosa y las actividades complementarias relacionadas con el tratamiento y la resocialización de los internos y las internas albergados en todos los establecimientos penitenciarios del país, a través de la pastoral penitenciaria de cada jurisdicción eclesiástica; dentro de los ámbitos de su competencia, con un plazo de vigencia de cuatro (04) años, el mismo que tuvo vigor hasta el 17 de marzo de 2012.

Con fecha del 07 de marzo de 2012, se suscribió la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA** y el **INPE**, con el objetivo de promover, impulsar y desarrollar la asistencia religiosa y las actividades complementarias relacionadas con el tratamiento y la resocialización de los internos (as) albergados en todos los establecimientos penitenciarios del país, a través de la pastoral de cárceles de cada jurisdicción eclesiástica; dentro de los ámbitos de su competencia, con un plazo de vigencia de cuatro (04) años, el mismo que tendrá vigor hasta el 07 de marzo de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente **ADENDA**, las partes acuerdan renovar el **CONVENIO MARCO**, por un plazo de vigencia de **CUATRO (04) AÑOS**, el mismo que regirá retroactivamente a partir del 07 de marzo de 2016 hasta el 07 de marzo de 2020.

CLÁUSULA TERCERA.-

DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el mencionado **CONVENIO** y serán aplicables a la presente **ADENDA**.

En señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente **ADENDA** del Convenio, las partes los suscriben en cuatro (04) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de marzo de 2016.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
JULIO CÉSAR MAGÁN ZEVALLOS
Presidente



CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA
Mons. SALVADOR PIÑEIRO GARCÍA-CALDERÓN
Presidente

+ Jorge Zegarra